ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE DEL 2024	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	LICETH CONRADO ESCORCIA	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARÍA LOCAL DE SALUD (E)*	
4. Tipo de contrato	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.*	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Que la ley 715 en su Artículo 44 determina: Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, para el cual cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de lo asignado en otras disposiciones: 44.1. Adicionado por el Artículo 33 de la Ley 1176 de 2007. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud. 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.	

	44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales. La Ley 1122 de 2007, por medio de la cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determina un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera íntegra, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, representadas en resultados que constituyan indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6 establece: "(…) El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del

	territorio.1 Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública Las Entidades Territoriales en la realización de la planeación estratégica y de inversión plurianual contaran con un plan territorial de salud, cada cuatro años en armonía con el plan de desarrollo territorial, menciona la resolución 100 de 2024 "por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud" en su Artículo 24. Aprobación del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y se cargará a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrado a dicho sistema, a más tardar el treinta (30) de junio de cada periodo de gobierno territorial. Que, el plan de desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza aprobado mediante acuerdo N° 005 del 30 de mayo del 2024 establece que el municipio será un territorio de principios innegociables, construido desde la escucha, el diálogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes. En aras de contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz. El Principio Plan de Desarrollo Territorial "La Vida es Sagrada" establece a la salud en el nivel más alto de la pirámide de necesidades por garantizar a los habitantes de nuestro municipio, ahora bien, la salud con enfoque preventivo no basta para honrar el valor de la vida, toda vez que la realidad mundial en materia de cambio climático exige que cada paso que demos como sociedad, venga acompañado de sostenibilidad ambiental, por ello nos comprometemos a que todas las decisiones que tome nuestra administración tengan en consideración esta premisa: la vida, humana, animal y vegetal ES SAGRADA y debe ser cuidada. Colombia ha reconocido la importancia de la incorporación de los ODS en los Planes de desarrollo territoriales, como referente para la planeación y la generación de transformaciones orientadas a la promoción del desarrollo sostenible. Los 17 Objetivos de Desarrollo

	Sostenible y sus 169 metas definidas al 2030, están integrados con las cinco líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Galapa Tierra de la Esperanza 2024 – 2027. El Plan Desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024-2027, contempla 20 metas de resultados y 43 de productos, que estan integradas en la linea estratégica – Tierra de Vida Sagrada. Cuya misión es que el municipio de Galapa a 2027 será reconocido por mejorar las condiciones de salud y bienestar de población; a través de la atención integral y continua del modelo de salud preventivo y predictivo, mediante el fortalecimiento de la soberanía sanitaria, la participación social, el abordaje de la complejidad y diversidad del territorio con el fin de avanzar al efectivo goce del derecho de la salud. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PTS: Eje 1. Promover la autonomía y control local en materia de salud, mediante una gestión territorial sólida, que permita coordinar las acciones del sector salud con otros sectores. El objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales, fomentar la salud y el bienestar, y lograr resultados en salud adaptados a las particularidades y contextos sociales del territorio. Eje 2. Fomentar entornos propicios para la creación de intervenciones diferenciadas, basadas en la participación activa de los pueblos y comunidades. Esto nos permitirá abordar la complejidad y diversidad de los territorios de manera equitativa, respondiendo a las necesidades de salud específicas de las diferentes poblaciones. Eje 3. Fomentar la colaboración entre sectores y actores diversos, con el objetivo de abordar los determinantes sociales de la salud. Esto permitirá reducir las desigualdades, mejorar las condiciones de vida y promover la salud de las personas de manera integral. Eje 4. Impulsar la implementación de acciones colectivas e individuales en los entornos donde las personas, las familias y las comunidades coexisten. Estas acciones estarán diseñadas para facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral, especialmente en el contexto de la atención primaria en salud. Eje 5. Anticipar y gestionar el riesgo de emergencias, desastres y cambio climático mediante procesos de desarrollo y planificación en colaboración con diversos actores y sectores. El objetivo es identificar las amenazas que afectan la salud pública y fortalecer la prevención,

	la capacidad de respuesta institucional y la mitigación de daños en la salud. EJE 6 Generar conocimiento en salud pública a través de investigaciones científicas. Estas investigaciones nos permitirán comprender la dinámica de los eventos relacionados con la salud. A partir de este conocimiento, tomaremos decisiones informadas y crearemos posibles intervenciones y soluciones. Además, aplicaremos tecnologías e innovación para fortalecer las capacidades de los territorios en materia de salud. Eje 7. Promover el crecimiento de las habilidades del personal capacitado a través de procesos de formación continua. Esto fortalecerá las competencias esenciales y mejorará la disponibilidad de acuerdo con la demanda. Además, enfocaremos en prácticas seguras para garantizar un desempeño óptimo. En el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, resolución 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1751 de 2015, decreto único reglamentario 780 de 2016 y actualizaciones, resolución 518 de 2015, resolución 295 de 2023, resolución 2367 de 2023 entre otras disposiciones, las entidades territoriales garantizarán los recursos dirigidos a fortalecer la gobernabilidad del ente territorial y a consolidar las redes con actores trans e intersectoriales en pro de la salud de las poblaciones. Que la secretaria de salud del municipio de Galapa, en cumplimiento al artículo 31 de la resolución 100 de 2024 elaboro Plan de Acción en Salud vigencia 2024, donde se programaron las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud - P0A1 con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual debidamente aprobado por el consejo de gobierno municipal tal como consta en acta de fecha 25 de junio 2024 y remitido al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo y herramientas definidas para tal fin, portal web PDSP Que las intervenciones en salud programadas en el plan de acción en salud del municipio de Galapa están desagregadas por las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, En cuanto a la línea Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen adecuación, ampliación y fortalecimiento

	de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupa/es, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas. Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud como máximo ente de regulación y control del sistema de salud Impartió instrucciones a los sujetos vigilados, para el debido cumplimiento de las disposiciones que regulan su actividad. Es por ello que a través de la circular externa 0001 de enero 9 de 2020, la superintendencia nacional de salud, imparte las instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos, que se aplicaran a las entidades administradoras de planes de beneficios que operan en el municipio tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado,...Seguidamente se emitieron las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022, que modificó y adicionó la Circular Externa 1 de 2020, en lo referente a las generalidades y a los plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría (GAUDI). Posteriormente la **CIRCULAR EXTERNA 2023150000000007-5 DE 05-04-2023,** hace mención que, en las auditorías efectuadas por las entidades territoriales del orden municipal, se han identificado situaciones que han afectado el cumplimiento de la programación previamente coordinada con las Direcciones Departamentales de Salud, entidades que han solicitado a la Superintendencia la ampliación de los plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información correspondiente. Además, refiere que la Circular Externa 1 de 2020, señaló que los períodos de auditoría son de seis (6) meses, situación que ha incidido en la ejecución de los planes de mejoramiento como herramienta esencial para implementar las acciones tendientes a superar los hallazgos evidenciados; ya que, de acuerdo con lo expresado por las entidades territoriales, dicha periodicidad afecta la planeación y desarrollo de los procesos de auditoría. Que la citada **CIRCULAR EXTERNA 2023150000000007-5 DE 2023**, define las siguientes modificaciones PRIMERA: Modifíquese el acápite "VI PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORÍA" de la Circular Externa 001 de 2020 —modificado por la Circular Externa 2022151000000057-5 de 2022; Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional - GAUDI, serán anuales (1 de enero a 31 de diciembre del año anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las

auditorías del periodo 2023, para el departamento del atlántico, correspondería del 01 de marzo al 15 de abril del 2024.

Que la administración municipal de Galapa, desarrollo proceso de auditoria durante el periodo 01 de marzo al 15 de abril del 2024, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

EAPB	Régimen	%cumple	% No cumple
Salud total	Contributivo	33.3	66.6
Famisanar	Contributivo	41.66	58.33
Coosalud	Subsidiado	8.33	91.66
Cajacopi	Subsidiado	58.33	41.66
Nueva EPS	Contributivo	41.66	58.33
Nueva EPS	Subsidiado	16.66	83.33
Mutual ser	Subsidiado	25.0	75.0
Mutual ser	Contributivo	25.0	75.0
Suramericana	Contributivo	25.0	75.0

- Salud total: Tiene un bajo porcentaje de cumplimiento (33.3%) y un alto porcentaje de no cumplimiento (66.6%).
- Famisanar: Muestra un desempeño de 41.66% de cumplimiento.
- Coosalud: Es la EAPB con el desempeño más bajo en el régimen subsidiado, con solo un 8.33% de cumplimiento.
- Cajacopi: Presenta el mejor desempeño en el régimen subsidiado con tan solo un 58.33% de cumplimiento.
- Nueva EPS: Tiene un desempeño bajo en ambos regímenes, aunque ligeramente mejor en el contributivo (41.66% frente a 16.66% en el subsidiado).
- Mutual ser: Tiene un porcentaje de cumplimiento idéntico en ambos regímenes (25.0%).
- Suramericana: Muestra un desempeño bajo en el régimen contributivo con un 25.0% de cumplimiento.

Concluyendo que la totalidad de las EAPB en ambos regímenes habilitadas para operar en el municipio de Galapa necesitan mejorar significativamente sus porcentajes de cumplimiento; es por ello que la dirección local de salud, de forma inmediata desarrollo análisis de los resultados obtenidos en el Informes de auditoría herramienta Web GAUDI y plan de trabajo de la auditoria con el objetivo Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante actuaciones dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa, centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios, promoción y mantenimiento en

	salud e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio en la vigencia 2024. Encontrando la ejecución de los planes de mejoramiento como herramienta primordial para la ejecución de las acciones tendientes a superar los hallazgos evidenciados; Si bien la entidad territorial es garante de ejercer de forma permanente las acciones de auditoría a las EPS autorizadas en el territorio, por parte de la Superintendencia Nacional De Salud; En virtud de la complejidad normativa y técnica del proceso de auditoría, se hace necesario contar con profesionales y profesionales especializados en auditoria para integrar el equipo de auditoría de la secretaria de salud municipal, que garanticen la pertinencia en la revisión de los componentes estándares y criterios contenidos en la guía de auditoría que orienta el ejercicio de las competencias de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría. De acuerdo con el certificado emitido por el Municipio, no se dispone en la planta de personal del Municipio de un profesional en medicina con experticia en auditoria en salud a las EPS/EAPB, conocimiento de la herramienta web GAUDI para brindar apoyo en el desarrollo de plan de trabajo de Auditoría vigencia 2024, Esto limita la capacidad para ejecutar las acciones del Eje 4. Atención Primaria en Salud, que buscan como resultados el fortalecimiento como autoridad sanitaria local y la toma de Decisiones en salud pública basadas en información; a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EAPB y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. De conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar a una persona natural con la idoneidad y la experiencia, que le permita precisamente cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2024.**

6. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

6.1. Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2024.** De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con la siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC*
	CÓDIGO: 85101600 - PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
	El contrato a suscribirse tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2024.**
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	1. Apoyo en la ejecución de plan de trabajo de auditoría ante las EAPB habilitadas para operar por la superintendencia nacional de salud en el Municipio de Galapa-Atlántico. Anexo integral al presente 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo. 3. cumplir con todos los aportes al régimen de seguridad social.
6.3. Plazo de ejecución del contrato	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.

<table>
<tr><td></td><td>

Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes y de la forma que estipula la ley.
Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio.
Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

</td></tr>
<tr><td>6.6. Obligaciones del Municipio.</td><td>
La administración se compromete a:

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes.
Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.

</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>7. Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($9.800.000.00) Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.
<table>
<tr><th>NUMERO CONTRATO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th><th>VALOR MES</th></tr>
<tr><td>SP-127-2024</td><td>$11.760.000</td><td>76 DIAS</td><td>$3.920.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Teniendo en cuenta que la persona a contratar ejercerá un mayor número de actividades durante el primer corte del contrato, respecto del objeto arriba usado para calcular el presupuesto final para la ejecución de este contrato, el valor se mantiene igual que el de los demás meses, siendo acorde al servicio que a futuro será prestado, este mayor número de actividades será delegado y revisado por el supervisor de contrato, así como reportado por el contratista en el respectivo informe de ejecución, ello con el fin de mantener así el equilibrio contractual.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **DOS (02)** pagos parciales con corte al día 30 de cada mes por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.900.000.00),** previa presentación de los documentos requeridos para el pago respectivo debidamente certificado por el supervisor inmediato de la dependencia que lo supervisa. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
8. modalidad de selección del contratista y su justificación.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal

	de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
9. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policia Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (sigep) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (sigep) - Propuesta de servicios.
9.1. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
10. Garantías	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos

<table>
<tr><td></td><td>efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>11. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>LICETH CONRADO ESCORCIA</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>SECRETARIA LOCAL DE SALUD (E)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. Liquidación del contrato</td><td>Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.</td></tr>
<tr><td>13. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>LICETH CONRADO ESCORCIA</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>SECRETARIA LOCAL DE SALUD (E)</td></tr>
</table>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

(el presente cuadro deberá ser enriquecido con los riesgos de cada proceso a desarrollar)

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retorne el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20190916manualderiesgos.pdf Página 4